

consejo directivo



ORGANIZACION
PANAMERICANA
DE LA SALUD

XXVIII Reunión

Washington, D.C.
Septiembre-Octubre 1981

comité regional

ORGANIZACION
MUNDIAL
DE LA SALUD



XXXIII Reunión

INDEXED

CD28/FR (Esp.)
1 octubre 1981
ORIGINAL: ESPAÑOL-INGLES

I N F O R M E F I N A L

CONTENIDO

	<u>Página</u>
PREAMBULO	I
RESOLUCIONES	
I. Ingreso de San Vicente y Granadinas en la Organización Panamericana de la Salud	1
II. Ingreso de la Mancomunidad de Dominica en la Organización Panamericana de la Salud	2
III. Informe Anual del Presidente del Comité Ejecutivo	3
IV. Informe Anual del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana	4
V. Enmiendas al Reglamento relativo a las Discusiones Técnicas	5
VI. Premio OPS en Administración, 1981	6
VII. Asignaciones para la Organización Panamericana de la Salud para 1982-1983	7
VIII. Cuotas de los Gobiernos Miembros y Gobiernos Participantes de la Organización Panamericana de la Salud para 1982-1983	8
IX. Enmiendas al Reglamento Interno del Consejo Directivo	10
X. Elección de Panamá, República Dominicana y Uruguay para integrar el Comité Ejecutivo por haber llegado a su término el mandato de Estados Unidos de América, Guatemala y Perú	11
XI. Plan de Acción para la instrumentación de las Estrategias Regionales de Salud para Todos en el Año 2000	12
XII. Estudio de las funciones de las Representaciones de Area de la Oficina Sanitaria Panamericana	14
XIII. Séptimo Programa General de Trabajo de la OMS (1984-1989 inclusive)	15

CONTENIDO (cont.)

	<u>Página</u>
RESOLUCIONES	
XIV. Informe sobre la aplicación de las recomendaciones del Consejo Directivo referentes a las estructuras de la OMS habida cuenta de sus funciones	16
XV. Plan Quinquenal Regional de Acción sobre la Mujer en la Salud y el Desarrollo	17
XVI. Anteproyecto de Programa y Presupuesto de la Organización Panamericana de la Salud para el bienio 1984-1985	20
XVII. Informe del Comité Asesor de la OPS sobre Investigaciones Médicas	22
XVIII. Informe Financiero Interino del Director para el año 1980 e Informe del Auditor Externo	23
XIX. Instituto de Alimentación y Nutrición del Caribe	24
XX. Capitalización del Fondo Rotatorio del Programa Ampliado de Inmunización	25
XXI. Estudio del problema del <u>Aedes aegypti</u>	27
XXII. Oferta de becas por España	28
XXIII. Centro de Epidemiología del Caribe	29
XXIV. Centro Latinoamericano de Perinatología y Desarrollo Humano	31
XXV. Nombramiento del Auditor Externo	32
XXVI. Selección del tema para las Discusiones Técnicas que se celebrarán en 1983 durante la XXIX Reunión del Consejo Directivo de la OPS, XXXV Reunión del Comité Regional de la OMS para las Américas	33
XXVII. Criterios para el otorgamiento de la condición de Observador a países no pertenecientes a la Región	34

CONTENIDO (cont.)

	<u>Página</u>
RESOLUCIONES	
XXVIII. Solicitud del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) para establecer relaciones oficiales con la Organización Panamericana de la Salud	35
XXIX. Edificio Governor Shepherd	36
XXX. Instituto de Nutrición de Centro América y Panamá	39
XXXI. Informe sobre la II Reunión Interamericana de Salud Animal a Nivel Ministerial	40
XXXII. Plan de Acción Propuesto para determinar fuentes seguras de financiamiento para el Centro Panamericano de Zoonosis y el Centro Panamericano de Fiebre Aftosa, independientes del presupuesto ordinario de la OPS	42
XXXIII. Recaudación de las cuotas	43
XXXIV. Coordinación entre las Instituciones de Seguridad Social y las de Salud Pública	44
XXXV. Gastos de Administración de Fondos Extrapresupuestarios	46
XXXVI. Cargos por servicio de adquisición de materiales y suministros y producto de la venta de publicaciones	47
XXXVII. Sueldo del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana	48
XXXVIII. Salud bucal	49
XXXIX. Discusiones Técnicas: Control sanitario de los alimentos	50
XI. Proyecto de Orden del Día provisional de la 69a Reunión del Consejo Ejecutivo de la OMS: Temas de interés para el Comité Regional	52

CONTENIDO (cont.)

	<u>Página</u>
RESOLUCIONES	
XLI. Asistencia sanitaria a las personas de edad avanzada	53
XLII. Resoluciones de la 34a Asamblea Mundial de la Salud de interés para el Comité Regional	54
XLIII. Año Internacional de los Impedidos	55

INFORME FINAL

La XXVIII Reunión del Consejo Directivo de la Organización Panamericana de la Salud, XXXIII Reunión del Comité Regional de la Organización Mundial de la Salud para las Américas, se celebró en el edificio de la Sede, en Washington, D.C., del 21 de septiembre al 1 de octubre de 1981, con arreglo a la convocatoria del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana en cumplimiento de la Resolución I de la 86a Reunión del Comité Ejecutivo.

PARTICIPANTES

El Consejo Directivo inició sus trabajos bajo la presidencia provisional del Vicepresidente de la XXVII Reunión del Consejo Directivo, Dr. Jorge Michelsen Rueda (Colombia), por ausencia del Presidente, Dr. Roquelino Recinos Méndez (Guatemala). Estuvieron representados los Gobiernos siguientes: Argentina, Bahamas, Barbados, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos de América, Francia, Grenada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Reino de los Países Bajos, Reino Unido, República Dominicana, Santa Lucía, Suriname, Trinidad y Tabago, Uruguay y Venezuela.

En la segunda sesión plenaria se admitió a Dominica y a San Vicente y Granadinas como nuevos Miembros de la Organización Panamericana de la Salud y a partir de ese momento ambos Gobiernos estuvieron igualmente representados en la Reunión.

El Comité Ejecutivo estuvo representado por su Presidente, el Dr. Ramón Álvarez Gutiérrez (México) y por uno de sus miembros, la Dra. Christine Moody (Jamaica), de acuerdo con el Artículo 14 de su Reglamento Interno.

Estuvo presente en la Reunión la Dra. Méropi Violaki-Paraskeva, Presidenta de la 34a Asamblea Mundial de la Salud y Directora General Honoraria de Salud de Grecia.

También asistieron a la Reunión, en calidad de observadores, representantes de España, de la Organización de los Estados Americanos (OEA), del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), del Convenio Hipólito Unanue, del Comité Internacional de Medicina y Farmacia Militares, de la Comunidad del Caribe (CARICOM), del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), así como de 22 organizaciones no gubernamentales.

MESA DIRECTIVA

De conformidad con el Artículo 18 del Reglamento Interno del Consejo Directivo, se procedió a la elección del Presidente, los dos Vicepresidentes y el Relator, quedando la Mesa Directiva integrada como sigue:

MESA DIRECTIVA (cont.)

<u>Presidente:</u>	Dr. Miguel Coello Fernández	ECUADOR
<u>Vicepresidentes:</u>	Dr. Lyall M. Black	CANADA
	Dr. Carmelo Calvosa Chacón	COSTA RICA
<u>Relator:</u>	Dr. José Arturo Coto	EL SALVADOR
<u>Secretario ex officio:</u>	Dr. Héctor R. Acuña	DIRECTOR, OFICINA SANITARIA PANAMERICANA

COMISION DE CREDENCIALES

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 27 del Reglamento Interno, la Comisión de Credenciales quedó compuesta así:

<u>Presidente:</u>	Dr. Errol Small	TRINIDAD Y TABAGO
<u>Relator:</u>	Dr. Jorge Soruco	BOLIVIA
<u>Vocal:</u>	Dr. Jorge Aldereguía Valdes-Brito	CUBA

COMISION GENERAL

Con la elección de los Representantes de Bahamas, Estados Unidos de América y Perú, y de conformidad con el Artículo 28 del Reglamento Interno, la Comisión General quedó integrada como sigue:

Dr. Miguel Coello Fernández Presidente del Consejo	ECUADOR
Dr. Lyall M. Black Vicepresidente del Consejo	CANADA
Dr. Carmelo Calvosa Chacón Vicepresidente del Consejo	COSTA RICA
Dr. José Arturo Coto Relator del Consejo	EL SALVADOR
Sra. Veta Brown Representante	BAHAMAS

COMISION GENERAL (cont.)

Dr. John D. Bryant
Representante

ESTADOS UNIDOS
DE AMERICA

Dr. Juan Ponce de León
Representante

PERU

PROGRAMA DE TEMAS

De conformidad con el Artículo 10 del Reglamento Interno, el Consejo Directivo aprobó, en su primera sesión plenaria, el programa provisional de temas (Documento CD28/1, Rev. 4) presentado por el Director, con la supresión del tema 11 c).

GRUPOS DE TRABAJO

Se constituyeron siete grupos de trabajo. El primero, integrado por los Representantes de Argentina, Barbados y Panamá, se encargó de estudiar la aplicación del Artículo 6.B de la Constitución, que concierne a la suspensión de los privilegios de voto de cualquier Gobierno que tenga atrasos de más de dos años en el pago de las cuotas.

El segundo, formado por los Representantes de Brasil, Haití y la República Dominicana, se encargó de preparar una lista que no excediera de tres temas, de conformidad con el Artículo 8 del Reglamento de las Discusiones Técnicas, para que el Consejo Directivo, en sesión plenaria, seleccionara entre ellos el tema de las Discusiones Técnicas de la XXIX Reunión del Consejo Directivo de la Organización Panamericana de la Salud, XXXV Reunión del Comité Regional de la Organización Mundial de la Salud para las Américas, que se ha de celebrar en 1983.

El tercero, constituido por los Representantes de Colombia, Cuba, Nicaragua y Venezuela, se encargó de redactar la propuesta de un nuevo texto para el Artículo 52 del Reglamento Interno del Consejo Directivo.

El cuarto grupo, del que formaban parte los Representantes del Brasil, Canadá, Cuba, Chile, Estados Unidos de América, Jamaica y Nicaragua, se encargó de elaborar un proyecto de resolución sobre el anteproyecto de programa y presupuesto de la Organización Panamericana de la Salud para el bienio 1984-1985.

El quinto, compuesto por los Representantes de El Salvador, Francia, Nicaragua y Panamá, se encargó de redactar un proyecto de resolución relativo al Instituto de Nutrición de Centro América y Panamá.

GRUPOS DE TRABAJO (cont.)

El sexto, con la participación de los Representantes de Chile, Estados Unidos de América y la República Dominicana, se encargó de preparar un proyecto de resolución sobre salud bucal.

El séptimo grupo, en el que participaron los Representantes de Argentina, Canadá, Cuba, Estados Unidos de América, Francia, Jamaica, México y el Reino Unido, se encargó de redactar un proyecto de resolución a propósito de las resoluciones de la 34a Asamblea Mundial de la Salud de interés para el Comité Regional.

MENSAJE ESPECIAL

Enterado del secuestro en su país del Dr. Roquelino Recinos Méndez, Ministro de Salud de Guatemala y Presidente de la XXVII Reunión del Consejo Directivo, en la octava sesión plenaria se decidió enviar un mensaje a sus captores para que, por razones de humanidad, lo devolvieran sano y salvo a su familia.

EXPRESION DE CONDOLENCIA

En su decimocuarta sesión plenaria y a propuesta de los Representantes de Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú, el Consejo Directivo, puesto en pie, guardó un minuto de silencio como expresión de condolencia por el fallecimiento del gran estadista venezolano Don Rómulo Betancourt.

DISCUSIONES TECNICAS

Las Discusiones Técnicas tuvieron lugar los días 25 y 26 de septiembre de 1981 y versaron sobre el tema "Control sanitario de los alimentos".

La Mesa Directiva quedó constituida como sigue:

<u>Directora de Debates:</u>	Dra. Edith de Bethancourt	PANAMA
<u>Relator:</u>	Dr. Mauricio García Sainz	MEXICO
<u>Secretario Técnico:</u>	Dr. Harold B. Hubbard	OFICINA SANITARIA PANAMERICANA

DISCUSIONES TECNICAS (cont.)

GRUPO I

<u>Director de Debates:</u>	Dr. Edward Ellis	CANADA
<u>Relator:</u>	Dr. Juan Ponce de León	PERU
<u>Secretario Técnico:</u>	Dr. A. E. Olszyna-Marzys	OFICINA SANITARIA PANAMERICANA

GRUPO II

<u>Director de Debates:</u>	Dr. Leonardo Marranghello Bonifati	COSTA RICA
<u>Relator:</u>	Sr. Frederick Symes	DOMINICA
<u>Secretario Técnico:</u>	Dr. Roberto Bobenrieth	OFICINA SANITARIA PANAMERICANA

El Informe de las Discusiones Técnicas fue presentado en la decimo-cuarta sesión plenaria, donde se aprobó una resolución al respecto.

SESIONES

El Consejo Directivo celebró una sesión preliminar, 15 sesiones plenas y una sesión de clausura.

La Comisión de Credenciales celebró cuatro sesiones y la Comisión General, cuatro sesiones.

RESOLUCIONES APROBADAS

En el curso de la Reunión, el Consejo Directivo aprobó las 43 resoluciones siguientes:

RESOLUCION I

CD28.R1 ES

INGRESO DE SAN VICENTE Y GRANADINAS EN LA ORGANIZACION
PANAMERICANA DE LA SALUD

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado la solicitud oficial de ingreso en la Organización Panamericana de la Salud, formulada en nombre de San Vicente y Granadinas por el Ministro de Asuntos Exteriores de ese país en una comunicación de fecha 12 de mayo de 1981, y

Considerando que el Gobierno de San Vicente y Granadinas se ha declarado dispuesto a asumir todas las obligaciones previstas en la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud, a cumplir las disposiciones del Código Sanitario Panamericano enmendadas por el Protocolo Adicional del 24 de septiembre de 1952 y a contribuir con la cuota que se le fije como apoyo financiero a la Organización,

RESUELVE:

1. Aprobar con satisfacción la solicitud de ingreso en la Organización Panamericana de la Salud, presentada por el Gobierno de San Vicente y Granadinas.
2. Pedir al Director que transmita la presente decisión a los Gobiernos Miembros de la Organización.

(Aprobada en la segunda sesión plenaria,
celebrada el 21 de septiembre de 1981)

5.2.1

INDEXED

CD28/FR (Esp.)
Página 2

RESOLUCION II

CD28.R2 ES

INGRESO DE LA MANCOMUNIDAD DE DOMINICA EN LA ORGANIZACION
PANAMERICANA DE LA SALUD

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado la solicitud oficial de ingreso en la Organización Panamericana de la Salud, formulada en nombre del Gobierno de la Mancomunidad de Dominica por el Primer Ministro (Ministro de Asuntos Exteriores) de ese país en una comunicación de fecha 14 de mayo de 1981, y

Considerando que el Gobierno de la Mancomunidad de Dominica se ha declarado dispuesto a asumir todas las obligaciones previstas en la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud, a cumplir las disposiciones del Código Sanitario Panamericano enmendadas por el Protocolo Adicional del 24 de septiembre de 1952 y a contribuir con la cuota que se le fije como apoyo financiero a la Organización,

RESUELVE:

1. Aprobar con satisfacción la solicitud de ingreso en la Organización Panamericana de la Salud, presentada por el Gobierno de la Mancomunidad de Dominica.
2. Pedir al Director que transmita la presente decisión a los Gobiernos Miembros de la Organización.

(Aprobada en la segunda sesión plenaria,
celebrada el 21 de septiembre de 1981)

INDEXED

CD28/FR (Esp.)
Página 3

RESOLUCION III

CD28.R3 ES

INFORME ANUAL DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Visto el Informe Anual del Presidente del Comité Ejecutivo (Documento CD28/10) sobre la labor realizada por el Comité desde octubre de 1980 hasta la fecha, período durante el cual se celebraron las 85a y 86a Reuniones, y

Teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 9.C de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud,

RESUELVE:

1. Tomar nota del Informe Anual del Presidente del Comité Ejecutivo (Documento CD28/10).
2. Felicitar al Presidente y a los demás miembros del Comité por la excelente labor realizada.

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,
celebrada el 22 de septiembre de 1981)

1.9.3.

INDEXED

RESOLUCION IV

CD28.R4 ES

INFORME ANUAL DEL DIRECTOR DE LA OFICINA SANITARIA PANAMERICANA

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado el Informe Anual del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana correspondiente a 1980 (Documento Oficial 177), y

Tomando en cuenta lo dispuesto en el Artículo 9.C de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud,

RESUELVE:

1. Tomar nota del Informe Anual del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana correspondiente a 1980 (Documento Oficial 177).
2. Felicitar al Director y al personal de la Oficina por la labor realizada durante el año a que se refiere el Informe.

(Aprobada en la sexta sesión plenaria,
celebrada el 23 de septiembre de 1981)

1.972

INDEXED

RESOLUCION V

CD28.R5 ES

ENMIENDAS AL REGLAMENTO RELATIVO A LAS DISCUSIONES TECNICAS

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado las modificaciones al Reglamento relativo a las Discusiones Técnicas propuestas en el Anexo II del Documento CE86/22, incluido en el Documento CD28/9, y

Considerando la recomendación formulada por el Comité Ejecutivo en la Resolución XXVII de su 86a Reunión en el sentido de que sean aprobadas las modificaciones propuestas al Reglamento relativo a las Discusiones Técnicas,

RESUELVE:

Aprobar las modificaciones al Reglamento relativo a las Discusiones Técnicas que figuran en el Anexo II del Documento CE86/22, incluido en el Documento CD28/9.

(Aprobada en la sexta sesión plenaria,
celebrada el 23 de septiembre de 1981)

324

INDEXED

CD28/FR (Esp.)
Página 6

RESOLUCION VI

CD28.R6 ES

PREMIO OPS EN ADMINISTRACION, 1981

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Visto el informe del Jurado para la Adjudicación del Premio OPS en Administración, así como la Resolución XXI de la 86a Reunión del Comité Ejecutivo (Documento CD28/28), y

Habida cuenta de las normas del Reglamento para la Adjudicación del Premio OPS en Administración,

RESUELVE:

Adjudicar al Dr. Frederick Burns Roth, del Canadá, el Premio OPS en Administración, 1981.

(Aprobada en la sexta sesión plenaria,
celebrada el 23 de septiembre de 1981)

9/11

INDEXED

RESOLUCION VII

CD28.R7 ES

**ASIGNACIONES PARA LA ORGANIZACION PANAMERICANA
DE LA SALUD PARA 1982-1983**

EL CONSEJO DIRECTIVO,

RESUELVE:

1. Asignar para el ejercicio financiero 1982-1983 la cantidad de \$102,797,300 en la forma siguiente:

TITULO I	PROGRAMA DE SERVICIOS	32,867,700
TITULO II	DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA	39,082,600
TITULO III	DIRECCION ADMINISTRATIVA	16,696,900
TITULO IV	CUERPOS DIRECTIVOS	1,172,800
TITULO V	AUMENTO DEL ACTIVO	-
TITULO VI	FONDO ESPECIAL PARA PROMOCION DE LA SALUD	500,000
Presupuesto efectivo (Títulos I-VI)		<u>90,320,000</u> *****
TITULO VII	CONTRIBUCIONES DEL PERSONAL (Transferencia al Fondo de Igualación de Impuestos)	12,477,300
Total - Todos los títulos		<u>102,797,300</u> *****

2. Que las asignaciones se financien mediante:

a. Cuotas correspondientes:

A los Gobiernos Miembros y Gobiernos Participantes, fijada según la escala adoptada por la Organización de los Estados Americanos, de conformidad con el Artículo 60 del Código Sanitaria Panamericano o de acuerdo con las resoluciones del Consejo Directivo y la Conferencia Sanitaria Panamericana

100,797,300

b. Otros ingresos

2,000,000

Total

102,797,300

Al establecer las contribuciones de los Gobiernos Miembros y Gobiernos Participantes, sus cuotas se reducirán aún más por la cantidad que quede a su crédito en el Fondo de Igualación de Impuestos, excepto que los créditos de aquellos gobiernos que gravan los emolumentos que sus nacionales y residentes perciben de la OPS se reducirán en las cantidades correspondientes a los reembolsos de dichos impuestos por la OPS.

3. Que, de conformidad con el Reglamento Financiero de la OPS, las cantidades que no excedan de las asignaciones incluidas en el párrafo 1 se apliquen al pago de las obligaciones contraídas durante el período comprendido entre el 1 de enero de 1982 y el 31 de diciembre de 1983, inclusive. No obstante lo dispuesto en este párrafo, las obligaciones contraídas durante el ejercicio financiero del período 1982-1983 se limitarán al presupuesto efectivo, es decir, a los Títulos I-VI.

4. Que el Director quede autorizado para transferir fondos entre los títulos del presupuesto efectivo, siempre que las transferencias de fondos que se efectúen entre dichos títulos no excedan del 10% del título del cual los fondos son transferidos. Las transferencias de fondos entre estos títulos del presupuesto que excedan del 10% del título del cual se transfieren los fondos podrán efectuarse con la aprobación del Comité Ejecutivo. Todas las transferencias de fondos del presupuesto serán notificadas al Consejo Directivo o a la Conferencia.

(Aprobada en la séptima sesión plenaria,
celebrada el 24 de septiembre de 1981)

2-234-OPS

INDEXED

RESOLUCION VIII

CD28.R8 ES

CUOTAS DE LOS GOBIERNOS MIEMBROS Y GOBIERNOS PARTICIPANTES DE LA ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD PARA 1982-1983

Por cuanto las cuotas de los Gobiernos Miembros que figuran en la escala adoptada por la Organización de los Estados Americanos se asignan según los porcentajes que figuran en dicha escala, de conformidad con el Artículo 60 del Código Sanitario Panamericano, y

Considerando que las cuotas de otros Gobiernos Miembros y Gobiernos Participantes se prorrataan a base de los porcentajes que se asignarían a dichos países si se rigieran por la escala de la OEA,

EL CONSEJO DIRECTIVO,

RESUELVE:

Establecer las cuotas de los Gobiernos Miembros y Gobiernos Participantes de la Organización Panamericana de la Salud para el período financiero 1982-1983 de conformidad con la escala de cuotas indicada a continuación y en las cantidades correspondientes.

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
País	Escala de la OEA %	Cuota Bruta EUA\$	Crédito del Fondo de Igualación de Impuestos EUA\$	Reajuste por Impuestos Aplicados por Gobiernos Miembros a Emolumentos del Personal OPS EUA\$	Cuota Neta EUA\$
Argentina	7.48	7,001,893	866,738	-	6,135,155
Barbados	0.08	74,887	9,270	-	65,617
Bolivia	0.18	168,495	20,857	-	147,638
Brasil	9.37	8,771,087	1,085,739	-	7,685,348
Chile	0.82	767,587	95,017	-	672,570
Colombia	0.99	926,721	114,715	6,000	818,006
Costa Rica	0.18	168,495	20,857	-	147,638
Cuba	1.17	1,095,216	135,572	-	959,644
Dominica	0.02	18,722	2,317	-	16,405
República Dominicana	0.18	168,495	20,857	-	147,638
Ecuador	0.18	168,495	20,857	-	147,638
El Salvador	0.18	168,495	20,857	-	147,638
Grenada	0.03	28,082	3,476	-	24,606
Guatemala	0.18	168,495	20,857	-	147,638
Haití	0.18	168,495	20,857	-	147,638
Honduras	0.18	168,495	20,857	-	147,638
Jamaica	0.18	168,495	20,857	-	147,638
México	7.03	6,580,656	814,595	-	5,766,061
Nicaragua	0.18	168,495	20,857	-	147,638
Panamá	0.18	168,495	20,857	-	147,638
Paraguay	0.18	168,495	20,857	-	147,638
Perú	0.54	505,484	62,572	-	442,912
Santa Lucía	0.03	28,082	3,476	-	24,606
Suriname	0.14	131,051	16,222	-	114,829
Trinidad y Tabago	0.18	168,495	20,857	-	147,638
Estados Unidos de América	66.00	61,781,409	7,647,678	3,000,000	57,133,731
Uruguay	0.36	336,989	41,715	-	295,274
Venezuela	3.60	3,369,895	417,147	35,000	2,987,748
	100.00	93,608,196	11,587,390	3,041,000	85,061,806

./..

<u>Otros Gobiernos Miembros</u>	<u>Porcentajes Equivalentes</u>				
Bahamas	0.07	65,525	8,111	-	57,414
Canadá	7.04	6,590,015	815,752	-	5,774,263
Guyana	0.18	168,495	20,857	-	147,638
San Vicente y las Granadinas	0.03	28,082	3,476	-	24,606
<u>Gobiernos Participantes</u>					
Francia	0.18	168,495	20,857	-	147,638
Reino de los Países Bajos	0.07	65,525	8,111	-	57,414
Reino Unido	0.11	102,967	12,746	-	90,221
SUBTOTAL		7,189,104	889,910	-	6,299,194
TOTAL DE CUOTAS - Todos los países		100,797,300	12,477,300	3,041,000	91,361,000

(2) En esta columna se incluyen los porcentajes de la OEA hasta un total de 100%, así como porcentajes equivalentes aplicables a otros Gobiernos Miembros y Gobiernos Participantes. La escala aplicada en este cuadro fue aprobada por la Asamblea General de la OEA el 27 de noviembre de 1980.

(5) En esta columna se incluyen las cantidades estimadas que recibirán los respectivos Gobiernos Miembros en 1982-1983 con respecto a impuestos aplicados por ellos a los emolumentos que los funcionarios perciban de la OPS, ajustadas para tomar en cuenta cualquiera diferencia entre la cifra estimada y efectiva para años anteriores.

(Aprobada en la séptima sesión plenaria,
 celebrada el 24 de septiembre de 1981)

7.1.2.

INDEXED

RESOLUCION IX

CD28.R9 ES

ENMIENDAS AL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DIRECTIVO

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado las enmiendas al Reglamento Interno del Consejo Directivo recomendadas por el Comité Ejecutivo que figuran en el Anexo III del Documento CE86/22, incluido en el Documento CD28/9, y

Considerando la conveniencia de facilitar las tareas en las reuniones del Consejo Directivo,

RESUELVE:

Adoptar, para los artículos de su Reglamento Interno que se indican a continuación, los textos siguientes:

Artículo 43

A los efectos de este Reglamento, se entenderá por "Gobiernos presentes y votantes" los que emitan un voto válido afirmativo o negativo o, en una elección, un voto válido a favor de una persona o un Gobierno elegibles de acuerdo con la Constitución o con este Reglamento. Se considerará como no votantes a los Gobiernos que se abstengan de votar o a los que emitan votos en blanco o inválidos. En el cómputo de la mayoría requerida en cualquier votación, toda fracción se computará como un número entero.

Artículo 44

Se considerará que una moción ha sido adoptada cuando haya obtenido el voto afirmativo de la mayoría de los Gobiernos presentes y votantes, salvo cuando la Constitución o este Reglamento dispongan otra cosa. Si los votos se dividieran por igual sobre asuntos que no sean una elección, se considerará que la moción ha sido rechazada.

Artículo 52

En una elección, cada Gobierno, a menos que se abstenga, votará por un número de candidatos igual o menor que el número de puestos electivos que haya por cubrir. Se considerarán nulas y sin efecto las boletas de voto en que figure un número de nombres mayor que el de puestos electivos a cubrir, en las que el nombre del mismo candidato figure más de una vez, las ilegibles y las firmadas o que revelen la identidad del votante.

3.2.2.
(Aprobada en la octava sesión plenaria,
celebrada el 24 de septiembre de 1981)

INDEXED

RESOLUCION X CD28.R10 ES

ELECCION DE PANAMA, REPUBLICA DOMINICANA Y URUGUAY PARA INTEGRAR EL
COMITE EJECUTIVO POR HABER LLEGADO A SU TERMINO EL MANDATO DE
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, GUATEMALA Y PERU

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Teniendo presente lo dispuesto en los Artículos 9.B y 15.A de la
Constitución de la Organización Panamericana de la Salud, y

Considerando que los Gobiernos de Panamá, República Dominicana y
Uruguay han sido elegidos para integrar el Comité Ejecutivo por haber lle-
gado a su término los mandatos de Estados Unidos de America, Guatemala y
Perú,

RESUELVE:

1. Declarar a los Gobiernos de Panamá, República Dominicana y
Uruguay elegidos para integrar el Comité Ejecutivo por un período de tres
años.
2. Agradecer a los Gobiernos de Estados Unidos de America, Guatemala
y Perú los servicios prestados a la Organización en los últimos tres años
por sus representantes en el Comité Ejecutivo.

(Aprobada en la octava sesión plenaria,
celebrada el 24 de septiembre de 1981)

3.3.1.

INDEXED

RESOLUCION XI

CD28.R11 ES

PLAN DE ACCION PARA LA INSTRUMENTACION DE LAS ESTRATEGIAS
REGIONALES DE SALUD PARA TODOS EN EL AÑO 2000

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado el Plan de Acción (Documento CD28/14) preparado por el Director y revisado y aprobado por la 86a Reunión del Comité Ejecutivo en cumplimiento de la Resolución XX de la XXVII Reunión del Consejo Directivo;

Considerando que la citada Resolución XX formula recomendaciones para los Gobiernos, la Organización y el Director, y

Tomando en cuenta la Estrategia Global de Salud para Todos en el Año 2000 (Documento A34.5 de la Asamblea Mundial de la Salud) aprobada por la Resolución WHA34.36,

RESUELVE:

1. Aprobar el Plan de Acción para la instrumentación de las estrategias regionales (Documento CD28/14).
2. Reconocer la necesidad de proseguir el proceso de salud para todos en el año 2000 en forma articulada con los ciclos de programación y presupuestación de la OPS y con los períodos de monitoría y evaluación de la OPS y la OMS, de modo tal que adquiera pleno desarrollo a principios de 1984.
3. Destacar que la Organización debe concentrar sus esfuerzos y recursos hacia los objetivos y prioridades establecidos en el Plan de Acción.
4. Instar a los Gobiernos a que:
 - a) Oportunamente procedan a analizar y ajustar sus planes nacionales de salud en función de sus propias estrategias nacionales, así como de las estrategias y del Plan de Acción regionales, con el fin de concurrir a la consecución de los objetivos y metas regionales;
 - b) El proceso de ajuste de los planes nacionales incluya la reprogramación de la cooperación externa y de la participación del país en la CTPD;

- c) Introduzcan los ajustes necesarios en el desarrollo de los sistemas nacionales de información y en los períodos de evaluación de los planes nacionales, de modo tal que permitan tanto la evaluación nacional, como su contribución oportuna al proceso regional y global de monitoría y evaluación;
 - d) Concedan prioridad a la educación integral continua en salud y que ésta se inicie en el niño;
 - e) Instruyan a sus respectivos Ministros de Salud para que en la XXI Conferencia Sanitaria Panamericana reafirmen solemnemente el compromiso de los Gobiernos de desarrollar las actividades necesarias que aseguren el cumplimiento del Plan de Acción regional, e informen sobre las decisiones y progresos efectuados para instrumentar ese Plan de Acción en sus respectivos países.
5. Pedir al Director que:
- a) Revise y oriente, con la participación de los Países Miembros, el programa de cooperación técnica de la OPS, con el fin de garantizar el apoyo oportuno a los preparativos y al desarrollo de los procesos nacionales y regionales de salud para todos en el año 2000;
 - b) Promueva y apoye el desarrollo de los sistemas de monitoría y evaluación nacionales y regional, en forma articulada con el proceso global de salud para todos en el año 2000;
 - c) Informe a la XXI Conferencia Sanitaria Panamericana sobre el estado de evolución del proceso de salud para todos en el año 2000, incluyendo las medidas adoptadas para fortalecer el papel catalizador de la Organización tanto en el intercambio de experiencias, como en la cooperación entre los Países Miembros.

(Aprobada en la novena sesión plenaria,
celebrada el 28 de septiembre de 1981)

1.1.1.6.

INDEXED

RESOLUCION XII

CD28.R12 ES

ESTUDIO DE LAS FUNCIONES DE LAS REPRESENTACIONES DE AREA
DE LA OFICINA SANITARIA PANAMERICANA

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Considerando que el fortalecimiento administrativo y técnico de las Oficinas de los Representantes de País es una política aprobada por los Cuerpos Directivos de la OPS;

Teniendo en cuenta que ese fortalecimiento ha experimentado progresos significativos en los últimos años;

Advirtiendo que las funciones y responsabilidades, tanto técnicas como administrativas de algunas de las Oficinas de Representantes de Area han sufrido limitaciones paralelas al aumento de las funciones y responsabilidades de las Oficinas de Representantes de País;

Habida cuenta que a las Oficinas de Representantes de Area se asigna todos los años alrededor de un 8.4% del presupuesto regular de la Organización, y

Preocupado porque los fondos de la Organización tengan la mejor utilización posible,

RESUELVE:

Pedir al Director que:

1. Elabore una guía metodológica para la evaluación de la efectividad de las acciones encomendadas a las Areas que componen la Organización Panamericana de la Salud;
2. Dentro de los límites presupuestarios aprobados por el Consejo Directivo, en cada Area se cree un grupo de trabajo con participación de los países que la integran para realizar la evaluación de acuerdo a la guía establecida;
3. Consolide e integre un informe sobre la marcha de dicha evaluación para la próxima Conferencia Sanitaria Panamericana.

(Aprobada en la undécima sesión plenaria,
celebrada el 29 de septiembre de 1981)

1.4.2.2.

INDEXED

RESOLUCION XIII

CD28.R13 ES

SEPTIMO PROGRAMA GENERAL DE TRABAJO DE LA OMS (1984-1989 INCLUSIVE)

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado el material para la preparación del Séptimo Programa General de Trabajo de la Organización Mundial de la Salud (1984-1989 inclusive) (Documento CD28/6);

Teniendo presente que el Director General de la OMS ha presentado ese material a los Comités Regionales para asegurarse de que las opiniones de éstos sean debidamente tenidas en cuenta por el Comité de Programa del Consejo Ejecutivo al preparar el proyecto del Séptimo Programa General de Trabajo, y

Considerando que el Plan de Acción para la Instrumentación de las Estrategias Regionales de Salud para Todos en el Año 2000 concuerda con la estructura propuesta para el Séptimo Programa General de Trabajo de la OMS,

RESUELVE:

1. Tomar nota del material para la preparación del Séptimo Programa General de Trabajo de la OMS presentado por el Director General para que lo examinen los Comités Regionales.

2. Considerar el Plan de Acción para la instrumentación de las Estrategias Regionales como la aportación de la Región de las Américas a la preparación del Séptimo Programa General de Trabajo de la OMS (1984-1989 inclusive).

3. Pedir al Director que haga llegar el Plan Regional de Acción y las actas resumidas de los debates habidos sobre el Séptimo Programa General de Trabajo en el Comité Regional para las Américas al Director General, para presentarlos al examen del Comité de Programa del Consejo Ejecutivo de la OMS.

1.1.1.6

(Aprobada en la undécima sesión plenaria,
celebrada el 29 de septiembre de 1981)

INDEXED

INFORME SOBRE LA APLICACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO
REFERENTES A LAS ESTRUCTURAS DE LA OMS HABIDA CUENTA DE SUS FUNCIONES

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Visto el informe sobre la aplicación de las recomendaciones del Consejo Directivo referentes a las estructuras de la OMS habida cuenta de sus funciones (Documento CD28/26), y

Considerando lo establecido en la Resolución X de la XXVII Reunión del Consejo Directivo,

RESUELVE:

1. Tomar nota del Informe presentado por el Director sobre la aplicación de las recomendaciones del Consejo Directivo referentes a las estructuras de la OMS habida cuenta de sus funciones.
2. Felicitar al Director por la forma en que está dando cumplimiento a la Resolución X de la XXVII Reunión del Consejo Directivo.
3. Pedir al Director:
 - a) Que siga dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución X de la XXVII Reunión del Consejo Directivo, teniendo particularmente en cuenta las necesidades estructurales del Plan de Acción para la instrumentación de las estrategias regionales de salud para todos en el año 2000, adoptado por la XXVIII Reunión del Consejo Directivo;
 - b) Que informe a la XXI Conferencia Sanitaria Panamericana sobre los nuevos progresos que se realicen en el cumplimiento de esas recomendaciones.

(Aprobada en la undécima sesión plenaria,
celebrada el 29 de septiembre de 1981)

INDEXED

CD28/FR (Esp.)
Página 17

RESOLUCION XV

CD28.R15 ES

PLAN QUINQUENAL REGIONAL DE ACCION SOBRE LA MUJER
EN LA SALUD Y EL DESARROLLO

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Haciendo suya la decisión del Comité Ejecutivo de incrementar la composición del Subcomité Especial a tres miembros nombrados por sendos períodos escalonados de tres años;

Vista la importancia de conseguir que la mujer participe activamente en todos los niveles del desarrollo, en particular habida cuenta de las metas y prioridades de salud de la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer;

Reconociendo la necesidad de dar a la mujer igualdad de oportunidades de acceso a puestos directivos, profesionales, administrativos y técnicos en el sector de salud, de manera que participe plenamente en la adopción de decisiones con vistas al logro de la salud para todos en el año 2000 a nivel nacional, subregional y regional;

Observando la importancia de la mujer en todas las actividades encaminadas al logro de la meta de salud para todos en el año 2000;

Dando cumplimiento a la Resolución XVII de la XXVII Reunión del Consejo Directivo, en la que se recomendaba la preparación de un plan de ejecución basado en el Plan Mundial de Acción, pero específicamente adaptado a las necesidades de salud de esta Región;

Habiendo examinado el borrador del Plan Quinquenal Regional de Acción sobre la Mujer en la Salud y el Desarrollo, preparado por el Subcomité Especial del Comité Ejecutivo sobre la Mujer en la Salud y el Desarrollo, y revisado y aprobado por el Comité Ejecutivo;

Consciente de la importancia de integrar el Plan Quinquenal Regional de Acción sobre la Mujer en la Salud y el Desarrollo en el Plan de Acción establecido con vistas al logro de la salud para todos en el año 2000, y

Observando que los objetivos del proyecto del Plan Quinquenal Regional de Acción sobre la Mujer en la Salud y el Desarrollo se ajustan al criterio de considerar la salud como parte del desarrollo general,

RESUELVE:

1. Dar las gracias al Subcomité Especial del Comité Ejecutivo sobre la Mujer en la Salud y el Desarrollo por el borrador del Plan Quinquenal Regional de Acción sobre la Mujer en la Salud y el Desarrollo que ha preparado en cooperación con la OSP.

2. Adoptar ese Plan, revisado por la 86a Reunión del Comité Ejecutivo, como Plan Quinquenal Regional de Acción sobre la Mujer en la Salud y el Desarrollo.

3. Recomendar a los Gobiernos Miembros:

- a) Que adopten el Plan Quinquenal Regional de Acción sobre la Mujer en la Salud y el Desarrollo y que establezcan mecanismos adecuados para llevarlo a la práctica con éxito durante la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer;
- b) Que integren las actividades del Plan Quinquenal Regional de Acción sobre la Mujer en la Salud y el Desarrollo en los planes de acción y las actividades nacionales que se están preparando con vistas al logro de la salud para todos en el año 2000 y en las nuevas políticas de desarrollo socioeconómico, a fin de conseguir que las necesidades y aspiraciones particulares de la mujer se vayan incorporando con continuidad y se mejoren considerablemente los niveles de salud de la mujer;
- c) Que habiliten medios apropiados para determinar la medida en que se consigue superar los factores inhibitorios de la igualdad de oportunidades para la mujer en las actividades de salud y desarrollo.

4. Pedir al Director:

- a) Que vele por la integración del Plan Quinquenal Regional de Acción sobre la Mujer en la Salud y el Desarrollo en el Plan de Acción que ha sido aprobado, con vistas al logro de la meta de salud para todos en el año 2000;
- b) Que preste cooperación y apoyo a nivel regional, subregional y nacional para la ejecución del Plan Quinquenal Regional de Acción sobre la Mujer en la Salud y el Desarrollo;
- c) Que asuma responsabilidad en su propia Oficina de la realización de las acciones encomendadas a la Secretaría en el Plan Quinquenal Regional de Acción sobre la Mujer en la Salud y el Desarrollo;

- d) Que reúna al Subcomite Especial del Comité Ejecutivo sobre la Mujer en la Salud y el Desarrollo por lo menos dos veces al año para que vigile los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción y en el logro de sus objetivos;
- e) Que siga intensificando la selección y la contratación de mujeres para puestos profesionales, incluidos los de mayor categoría, y que promueva las dotes dirigentes de la mujer dentro de la OSP, sobre todo para ocupar cargos ejecutivos.

(Aprobada en la undécima sesión plenaria,
celebrada el 29 de septiembre de 1981)

INDEXED

RESOLUCION XVI

CD28.R16 ES

ANTEPROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE LA ORGANIZACION
PANAMERICANA DE LA SALUD PARA EL BIENIO 1984-1985

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Visto el Documento Oficial 169 presentado por el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana, en el cual figura el anteproyecto que servirá de base para la preparación del proyecto de programa y presupuesto de la Organización Panamericana de la Salud por valor de \$106,680,000;

Observando que dicho anteproyecto de programa y presupuesto no está estructurado de acuerdo con los componentes del Plan de Acción para la Instrumentación de las Estrategias Regionales de Salud para Todos en el Año 2000, adoptado en la XXVIII Reunión del Consejo Directivo, y

Reconociendo que el bienio 1982-1983 constituye un período de transición,

RESUELVE:

1. Pedir al Director que prepare el proyecto de programa y presupuesto para 1984-1985, a fin de que dicho proyecto:
 - a) Se ajuste a la estructura establecida en el Plan de Acción Regional y al sistema de clasificación de programas que establezca la OMS con arreglo al Séptimo Programa General de Trabajo;
 - b) Tenga en cuenta los comentarios y preocupaciones expresados por los Gobiernos Miembros en la XXVIII Reunión del Consejo Directivo respecto a los costos relacionados con la inflación;
 - c) Asegure que se de prioridad a las metas mínimas regionales establecidas en el Capítulo 6, Parte II, del Documento Oficial 173;
 - d) Formule en el contexto de las estrategias mundiales, regionales y nacionales de salud para todos en el año 2000, una base racional para la asignación de recursos entre los programas de países, de manera que refleje:
 - i) las necesidades relativas de salud en los países, y
 - ii) la capacidad relativa de los países para incluir programas prioritarios mundiales y regionales en sus sistemas nacionales de salud;

2.2.35
9/85

- e) Conceda prioridad a la asignación de recursos para la aplicación de programas y la prestación de servicios en los países, con relación a los programas de área; y reduzca al mínimo los costos administrativos y de apoyo a los programas;
 - f) Incorpore los resultados de ulteriores consultas con autoridades nacionales a la reformulación de programas y presupuestos por países conforme al inciso d).
2. Encomendar al Comité Ejecutivo que examine y, llegado el caso, revise el anteproyecto de programa y presupuesto para 1984-1985 según las pautas precisadas.
3. Manifestar su inquietud ante el número de Países Miembros con atrasos en el pago de sus contribuciones de cuota al presupuesto ordinario de la OPS y pedir que los Países Miembros se pongan al día lo antes posible en dicho pago.

(Aprobada en la decimosegunda sesión plenaria,
celebrada el 29 de septiembre de 1981)

INDEXED

RESOLUCION XVII

CD28.R17 ES

INFORME DEL COMITE ASESOR DE LA OPS SOBRE INVESTIGACIONES MEDICAS

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Visto el Informe al Director para 1980-1981 del Comité Asesor de la OPS sobre Investigaciones Médicas (Documento CD28/13);

Enterado de la importancia concedida al estímulo y a la promoción de investigaciones sobre enfermedades diarreicas y nutrición, a las investigaciones sobre servicios de salud y socioepidemiológicas y a los estudios sobre salud mental y enfermedades respiratorias agudas, y

Consciente de que esas materias corresponden a problemas prioritarios de salud para los Países Miembros,

RESUELVE:

1. Felicitar al Comité Asesor de la OPS sobre Investigaciones Médicas por su labor de asesoramiento al Director sobre algunos de los problemas importantes de investigación y sobre la manera de resolverlos.

2. Felicitar al Director por haber emprendido las actividades necesarias para la aplicación de las recomendaciones del Comité Asesor sobre Investigaciones Médicas.

(Aprobada en la decimosegunda sesión plenaria,
celebrada el 29 de septiembre de 1981)

1.6.

INDEXED

RESOLUCION XVIII

CD28.R18 ES

INFORME FINANCIERO INTERINO DEL DIRECTOR PARA EL AÑO 1980
E INFORME DEL AUDITOR EXTERNO

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Visto el Informe Financiero Interino del Director para el año 1980 y el Informe del Auditor Externo (Documento Oficial 175 y 175-A), y

Reconociendo que la Organización sigue encontrándose en una situación financiera satisfactoria,

RESUELVE:

1. Tomar nota del Informe Financiero Interino del Director para el año 1980 y del Informe del Auditor Externo (Documento Oficial 175 y 175-A).
2. Felicitar al Director por haber mantenido una situación financiera satisfactoria y dar las gracias al Auditor Externo por el informe presentado.
3. Pedir al Director que brinde la debida prioridad para la definitiva implantación de un sistema eficiente de gestión financiera.

(Aprobada en la decimosegunda sesión plenaria,
celebrada el 29 de septiembre de 1981)

7.1.6.

INDEXED

RESOLUCION XIX

CD28.R19 ES

INSTITUTO DE ALIMENTACION Y NUTRICION DEL CARIBE

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Visto el informe final del Grupo de Evaluación y los anexos que contiene el resumen básico de las respuestas de los Gobiernos respecto al Instituto de Alimentación y Nutrición del Caribe (IANC) (Documento CD28/16);

Teniendo en cuenta la Resolución XVIII de la 86a Reunión del Comité Ejecutivo, y

Reconociendo que la Organización, por conducto del IANC ha procurado con empeño integrar las operaciones del Instituto en el marco más amplio de la atención primaria de la salud en el Caribe, de acuerdo con las prioridades apropiadas del programa,

RESUELVE:

1. Dar las gracias a los Gobiernos que han manifestado su posición respecto al papel futuro del Instituto.
2. Dar las gracias al Director por el Informe de Evaluación y por el resumen de las opiniones y políticas de los países miembros del IANC.
3. Pedir al Director que apoye y ponga en práctica, según proceda, las conclusiones y recomendaciones del Grupo de Evaluación, después de volver a consultar a los Gobiernos Miembros.
4. Pedir al Director que recabe la cooperación de los gobiernos participantes en el establecimiento del Comité Asesor de Política y el Comité Asesor Científico y Técnico del IANC, así como de un mecanismo permanente para la participación en esos órganos, y que convoque sus reuniones lo antes posible, según recomienda el Grupo de Evaluación.
5. Pedir al Director que, con el apoyo de los gobiernos miembros del IANC, trate de obtener fondos de instituciones apropiadas o fuentes externas de financiamiento para dotar de locales adecuados al Instituto.

(Aprobada en la decimotercera sesión plenaria,
celebrada el 30 de septiembre de 1981)

INDEXED

RESOLUCION XX

CD28.R20 ES

CAPITALIZACION DEL FONDO ROTATORIO DEL PROGRAMA AMPLIADO
DE INMUNIZACION

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Visto el informe del Director sobre las posibilidades de conseguir una capitalización plena del Fondo Rotatorio del Programa Ampliado de Inmunización (PAI);

Reconociendo que la capitalización limitada del Fondo dificulta su buen funcionamiento;

Observando que la cancelación de pedidos y los retrasos en el reembolso por los países participantes entrañan una carga suplementaria para las operaciones del Fondo;

Considerando que el Fondo Rotatorio del PAI es de importancia crucial para la ejecución de este programa altamente prioritario, y

Habiendo examinado las soluciones propuestas por el Director para la plena capitalización del Fondo y la solución a corto plazo para asegurar sus operaciones actuales,

RESUELVE:

1. Dar las gracias a los Gobiernos de los Países Bajos y de Barbados por sus donativos al Fondo, y al Gobierno de Cuba por su anunciada donación.

2. Manifiestar su satisfacción a los Gobiernos de la Argentina, Colombia y el Perú por los pagos anticipados ocasionalmente hechos al Fondo, que han permitido mantener las operaciones de éste en momentos críticos.

3. Encarecer a los países participantes en el Fondo la conveniencia de que no dejen sin efecto los pedidos que hagan por conducto de éste y de que efectúen los reembolsos con puntualidad.

4. Manifiestar al Director su satisfacción por el empeño demostrado en mantener la operación eficaz del Fondo con la limitada capitalización disponible.

1.2.12

5. Autorizar al Director a que proceda con arreglo a diversas soluciones propuestas para buscar la plena capitalización del Fondo, que no deberán entrañar la utilización de recursos del presupuesto regular de la OPS.

6. Autorizar al Director el uso de recursos del Fondo de Trabajo, a condición de que las proyecciones a largo plazo no constituyan necesidades de mayor prioridad para el mismo, a fin de asegurar el buen funcionamiento del Fondo Rotatorio del PAI en tanto no se consigue la plena capitalización.

(Aprobada en la decimotercera sesión plenaria,
celebrada el 30 de septiembre de 1981)

INDEXED

RESOLUCION XXI

CD28.R21 ES

ESTUDIO DEL PROBLEMA DEL Aedes AEGYPTI

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Consciente de que la presencia de Aedes aegypti en muchos países americanos, la existencia con carácter endémico de dengue en algunos de ellos, la aparición de formas hemorrágicas de dicha enfermedad, la persistencia de la fiebre amarilla selvática y la intensificación de los movimientos de personas y de bienes en el interior de los países y entre los países entrañan un verdadero riesgo de que se produzcan epidemias de dengue que se puedan propagar por zonas hasta ahora indemnes y de que aparezca la fiebre amarilla urbana,

RESUELVE:

1. Pedir al Director que organice un grupo técnico en el que participen también representantes de los países particularmente afectados para que estudie el problema y proponga posibles alternativas de acción regional para erradicar el Aedes aegypti, y otros enfoques para controlar el dengue y suprimir la amenaza de la fiebre amarilla urbana en el Continente.
2. Pedir al Director que presente las propuestas del grupo técnico a la XXI Conferencia Sanitaria Panamericana.

(Aprobada en la decimocuarta sesión plenaria,
celebrada el 30 de septiembre de 1981)

1.2.2.

INDEXED

RESOLUCION XXII

CD28.R22 ES

OFERTA DE BECAS POR ESPAÑA

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Teniendo en cuenta el informe del Representante de España, Observador Permanente ante este Consejo;

Enterado de la oferta de 10 becas para ampliación de estudios sanitarios en 1982 y la reservación de 60 plazas de residentes para cursar diversas especialidades médicas en España durante varios años para graduados universitarios iberoamericanos, y

Consciente de la importancia de la cooperación entre países para alcanzar la meta de salud para todos en el año 2000,

RESUELVE:

1. Agradecer al Gobierno de España su valiosa y desinteresada colaboración para la superación de profesionales de los países de las Américas.
2. Exhortar a otros Gobiernos a analizar sus posibilidades de brindar colaboración como la ofrecida por España para facilitar el logro de la meta de salud para todos en el año 2000.

(Aprobada en la decimocuarta sesión plenaria,
celebrada el 30 de septiembre de 1981)

1.5.3.

RESOLUCION XXIII

CD28.R23 ES

CENTRO DE EPIDEMIOLOGIA DEL CARIBE

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Visto el informe de evaluación y el examen a plazo medio del Centro de Epidemiología del Caribe (CAREC) (Documento CD28/33);

Enterado de que el Consejo de CAREC y la Séptima Conferencia de Ministros de Salud del Caribe reconocen lo logrado por el Centro en los cinco primeros años del Acuerdo Multilateral;

Tomando nota de las políticas y pautas respecto al futuro de CAREC a partir de 1984, preparadas por la VII Reunión del Comité Asesor Científico y aprobadas por el Consejo de CAREC, en cumplimiento de la Resolución XXIX de la XXVII Reunión del Consejo Directivo de la OPS;

Habiendo recibido el informe sobre la evaluación independiente de CAREC efectuada por el Gobierno de Trinidad y Tabago, en el que se encomia la labor técnica del Centro, se expresan opiniones sobre la gestión y el futuro cometido de los Centros y se manifiesta el propósito del Gobierno de adherirse a lo estipulado en el Acuerdo Multilateral de 1974;

Habida cuenta de la Resolución 29 de la Séptima Conferencia de Ministros de Salud del Caribe, en la que se manifiesta claramente la adhesión de los Gobiernos de la región del Caribe al mantenimiento de CAREC como institución regional hasta 1985 y en años ulteriores, y se pide al Director de la OSP que, en colaboración con el Secretario General de CARICOM, entable negociaciones con los Gobiernos participantes para el establecimiento de un nuevo acuerdo relativo a CAREC que sea aplicable a partir de 1984, y

Tomando nota de los problemas presupuestarios del Centro a consecuencia de la revisión por parte del Gobierno del Reino Unido de su contribución a CAREC,

RESUELVE:

1. Dar las gracias a los Gobiernos e instituciones participantes que han dado a conocer sus opiniones sobre la evaluación del Centro.
 2. Dar las gracias al Director por haber facilitado el Informe de Evaluación y las recomendaciones del Consejo de CAREC.
- 17.

3. Tomar nota del nivel presupuestario para CAREC en 1982-1983 (\$793,400) que figura en los proyectos de programa y presupuesto (Documento Oficial 169) y de la proyección presupuestaria para 1980-1985 aprobada por el Consejo de CAREC y por la Séptima Conferencia de Ministros de Salud del Caribe.

4. Pedir al Gobierno del Reino Unido que se adhiera al espíritu del compromiso de 10 años contraído con CAREC en el Acuerdo Multilateral.

5. Pedir al Director que, en colaboración con el Secretario General de CARICOM y el Consejo de CAREC, y teniendo en cuenta el informe del Gobierno de Trinidad y Tabago, entable negociaciones con todos los signatarios del presente Acuerdo Multilateral y con los demás Gobiernos y organismos donantes interesados, con vistas al establecimiento de un nuevo acuerdo relativo a CAREC que sea aplicable a partir de 1984.

(Aprobada en la decimocuarta sesión plenaria,
celebrada el 30 de septiembre de 1981)

INDEXADO

RESOLUCION XXIV

CD28.R24 ES

CENTRO LATINOAMERICANO DE PERINATOLOGIA Y DESARROLLO HUMANO

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Visto el informe (Documento CD28/30) sobre la evaluación del Centro Latinoamericano de Perinatología y Desarrollo Humano (CLAP);

Habida cuenta de lo dispuesto en las Resoluciones XXXI de la XX Conferencia Sanitaria Panamericana y XXXI de la XXVI Reunión del Consejo Directivo, y las recomendaciones de la 85a Reunión del Comité Ejecutivo;

Teniendo presente que el Acuerdo entre el Gobierno del Uruguay y la Organización Panamericana de la Salud está vigente hasta el 31 de diciembre de 1982, y

Tomando en consideración la progresiva importancia que la atención perinatal está adquiriendo en los países de la Región,

RESUELVE:

1. Tomar nota del informe sobre el Centro Latinoamericano de Perinatología y Desarrollo Humano y expresar su agradecimiento al Director por el mismo.
2. Recomendar al Director que la Organización mantenga y acreciente las actividades en relación a la salud perinatal, estructurando un programa regional de perinatología, conforme lo dispuesto en el Plan de Acción regional.
3. Recomendar al Director que hasta fines de 1982 se mantenga el Centro con su actual estructura y funciones.
4. Solicitar al Director que, durante 1982, se constituya un grupo de estudio, con participación del Gobierno del Uruguay, para que elabore el próximo convenio en el que se establezca la futura estructura y funcionamiento de este organismo.
5. Pedir al Director que promueva la creación de una red de centros colaboradores de salud perinatal en distintos países de la Región.

1.7.
(Aprobada en la decimocuarta sesión plenaria,
celebrada el 30 de septiembre de 1981)

INDEXED

RESOLUCION XXV

CD28.R25 ES

NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR EXTERNO

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Teniendo en cuenta la norma establecida de que el mismo auditor externo preste servicios a la Organización Mundial de la Salud y a la Organización Panamericana de la Salud y que el titular del puesto de Contralor y Auditor General del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, que ha sido nombrado Comisario de Cuentas de la Organización Mundial de la Salud para el ejercicio económico 1982-1983, se ha declarado dispuesto a desempeñar el cargo de Auditor Externo de la Organización Panamericana de la Salud,

RESUELVE:

1. Nombrar al titular del puesto de Contralor y Auditor General del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte Auditor Externo de las cuentas de la Organización Panamericana de la Salud para el ejercicio económico 1982-1983 y pedirle que verifique las cuentas de acuerdo con los principios enunciados al respecto en el Artículo XII del Reglamento Financiero de la OPS; quedando entendido que, de ser necesario, podrá designar a un representante que lo reemplace en su ausencia.

2. Manifestar su agradecimiento a Sir Douglas Henley por la labor realizada como Auditor Externo de la Organización.

(Aprobada en la decimocuarta sesión plenaria,
celebrada el 30 de septiembre de 1981)

7.1.6.2

INDEXED

RESOLUCION XXVI

CD28.R26 ES

SELECCION DEL TEMA PARA LAS DISCUSIONES TECNICAS QUE SE CELEBRARAN EN
1983 DURANTE LA XXIX REUNION DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA OPS,
XXXV REUNION DEL COMITE REGIONAL DE LA OMS PARA LAS AMERICAS

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Considerando que se ha dado cumplimiento a los Artículos 7, 8 y 9 del
Reglamento relativo a las Discusiones Técnicas en la selección del tema para
las Discusiones Técnicas de 1983,

RESUELVE:

Declarar seleccionado el tema "Políticas de producción y comerciali-
zación de medicamentos esenciales" para las Discusiones Técnicas que se
celebrarán en 1983 durante la XXIX Reunión del Consejo Directivo de la OPS,
XXXV Reunión del Comité Regional de la OMS para las Américas.

(Aprobada en la decimocuarta sesión plenaria,
celebrada el 30 de septiembre de 1981)

3.2.3

INDEXED

RESOLUCION XXVII

CD28.R27 ES

CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONDICION DE OBSERVADOR
A PAISES NO PERTENECIENTES A LA REGION

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Habida cuenta del interés manifestado en la XXVII Reunión del Consejo Directivo por el examen crítico de los métodos para el otorgamiento de la condición de observador en las reuniones de los Cuerpos Directivos de la OPS a Estados no americanos que carezcan de territorios en las Américas;

Visto el estudio preparado sobre el particular por el Director, y

Habiendo examinado asimismo los procedimientos establecidos por la Organización Mundial de la Salud para el otorgamiento de la condición de observador en las reuniones del Consejo Ejecutivo de la OMS y en las de los comités regionales de la misma Organización,

RESUELVE:

Adoptar las siguientes políticas respecto a los Estados Miembros no americanos de la Organización Mundial de la Salud que carezcan de territorios en las Américas:

1. Admitir la asistencia de esos Estados Miembros, sin derecho de voz ni voto, a las sesiones públicas de los Cuerpos Directivos de la OPS.
2. Permitir que esos Estados Miembros asistan como observadores, con derecho de voz pero no de voto, a las sesiones públicas de un Cuerpo Directivo de la OPS durante el examen de cualquier asunto de interés particular e importancia especial para ese Estado, en las condiciones que establezca el Presidente de la reunión, incluido un asunto que entrañe una contribución financiera y/o técnica por parte de ese Estado, siempre que el Director de la OPS, en consulta con el Director General de la OMS, haya determinado de antemano que existen circunstancias especiales justificativas de esa participación, y siempre y cuando los costos correspondientes sean sufragados por el Estado de que se trate.
3. Aplicar esas políticas y procedimientos a cualquiera de esos Estados Miembros que solicite en adelante la admisión en calidad de observador en las reuniones de los Cuerpos Directivos.

(Aprobada en la decimocuarta sesión plenaria,
celebrada el 30 de septiembre de 1981)

1/1
Norman
James

INDEXED

RESOLUCION XXVIII

CD28.R28 ES

SOLICITUD DEL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA
AGRICULTURA (IICA) PARA ESTABLECER RELACIONES OFICIALES
CON LA ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado la solicitud presentada por el Director del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) y las Resoluciones CSP14.28, de la XIV Conferencia Sanitaria Panamericana, y XXXVIII de la XXVII Reunión del Consejo Directivo;

Considerando que la decisión sobre solicitudes de esa naturaleza corresponde a la Conferencia o al Consejo Directivo, según lo dispuesto en el Artículo 26 de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud, y

Tomando nota de la Resolución XXVIII de la 86a Reunión del Comité Ejecutivo,

RESUELVE:

1. Aprobar la solicitud presentada por el Director del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura para establecer relaciones oficiales con la Organización Panamericana de la Salud.

2. Pedir al Director que transmita esta decisión al Director del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura.

(Aprobada en la decimocuarta sesión plenaria,
celebrada el 30 de septiembre de 1981)

6.42.

RESOLUCION XXIX

CD28.R29 ES

INDEXED

EDIFICIO GOVERNOR SHEPHERD

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Observando que el edificio Governor Shepherd, sito en Virginia Avenue 2121, N.W., Washington, D.C., 20037, propiedad de la Organización Panamericana de la Salud, necesita reparaciones importantes y costosas, así como renovación de las instalaciones, en particular de calefacción, ventilación, electricidad, fontanería y ascensores;

Considerando que una empresa consultora de arquitectos, ingenieros y delineantes ha realizado un estudio de factibilidad sobre las posibilidades de aprovechamiento de la propiedad Governor Shepherd y ha recomendado a ese respecto diversas opciones posibles;

Visto el informe del Comité Ejecutivo (CD28/37) y oídas las recomendaciones del Grupo de Trabajo establecido por la Resolución I de la 85a Reunión del Comité Ejecutivo;

Observando que, de momento, no puede darse forma definitiva a ciertos detalles del proyecto propuesto, y

Considerando que los presentes miembros del Grupo de Trabajo conocen a fondo los antecedentes y están plenamente al tanto de los factores que se deben tener en cuenta para el aprovechamiento del solar del edificio Governor Shepherd, y que es importante dar continuidad a la composición del Grupo,

RESUELVE:

1. Dar las gracias al Director, al Comité Ejecutivo y a su Grupo de Trabajo por la labor realizada en relación con la propiedad Governor Shepherd.
2. Aprobar las recomendaciones del Grupo de Trabajo respecto al proyecto de aprovechamiento del solar Governor Shepherd.
3. Establecer un Subcomité del Consejo Directivo para Edificio Governor Shepherd; ese Subcomité:
 - a) Estará integrado por los actuales miembros del Grupo de Trabajo, es decir, los Representantes de Chile, Estados Unidos de América y Jamaica;
 - b) Asesorará al Director y a los Cuerpos Directivos de la Organización en los asuntos relacionados con el proyecto;

731

- c) Presentará sus informes al Comité Ejecutivo y mantendrá al Consejo Directivo al tanto de sus actividades.

4. Autorizar al Director a que adopte todas las medidas necesarias para llevar adelante el proyecto y proceder a la demolición del actual edificio Governor Shepherd, y a la construcción de uno nuevo con las siguientes características:

- a) Se reservará un espacio de por los menos 60,000 pies cuadrados para uso actual y posible uso futuro por la Organización; la parte de esa superficie que no utilice la Organización se arrendará a los precios corrientes para los locales de oficinas o de otro tipo, conforme a los requisitos vigentes para la zona;
- b) No menos de 60,000 pies cuadrados de superficie se dedicarán a apartamentos para vivienda que se venderán o enajenarán lo antes posible para sufragar en parte el costo de la construcción;
- c) El resto del edificio se podrá dedicar a otros usos adecuados de carácter privado o público, inclusive arrendamiento o venta de locales comerciales, si así lo aprueba específicamente el Comité Ejecutivo.

5. Autorizar al Director:

- a) A que adquiera en propiedad una o los dos solares adyacentes a que se refiere el estudio del Grupo de Trabajo y los incorpore al proyecto, siempre y cuando la adquisición se pueda realizar en el momento oportuno y mejore a la postre las condiciones generales de financiamiento, el valor y la utilidad del proyecto, y a condición de que el Comité Ejecutivo apruebe específicamente los términos finales de la adquisición;
- b) A que entable negociaciones con fundaciones, organizaciones internacionales, bancos comerciales y otras instituciones financieras u otras posibles fuentes de fondos para conseguir el financiamiento del proyecto en las mejores condiciones posibles, asegurándose de que ello no entrañe la imposición de contribuciones especiales a los Gobiernos Miembros ni tenga efectos negativos en el presupuesto ordinario ni en el desarrollo efectivo del programa de la Organización, y a condición de que el Comité Ejecutivo apruebe específicamente los arreglos financieros finales;
- c) A formalizar y extender en nombre de la Organización todos los documentos, instrumentos y acuerdos necesarios para el proyecto, inclusive, pero no solamente, la necesaria concertación de préstamos y venta de bienes o enajenación de derechos de propiedad en relación con el proyecto, si así lo aprueba específicamente el Comité Ejecutivo.

6. Autorizar al Comité Ejecutivo:

- a) A que examine y apruebe, ateniéndose a los términos de la presente resolución, los documentos, instrumentos, acuerdos y arreglos financieros finales relacionados con el proyecto, los planos del edificio, y cualquier propuesta de reajuste importante del uso proporcional del espacio en éste;
- b) A que actúe con plenas atribuciones y autoridad en nombre de la Organización respecto al proyecto;
- c) A que delegue en el Subcomité del edificio Governor Shepherd cualquiera de sus atribuciones y aspectos de autoridad respecto al proyecto (excepto los descritos específicamente en los párrafos 7 y 8 *infra*), inclusive los indicados en la presente resolución y en el párrafo 6.9 del Reglamento Financiero de la OPS.

7. Pedir asimismo al Director que, en caso de estimar que las circunstancias financieras o de otra índole hagan imposible el proyecto descrito en esta resolución o impidan que redunde en interés de la Organización, haga nuevas propuestas sobre el uso del solar Governor Shepherd al Subcomité para que éste emita su opinión y, seguidamente, al pleno del Comité Ejecutivo para que decida al respecto.

8. Pedir al Comité Ejecutivo que informe a la Conferencia Sanitaria Panamericana y al Consejo Directivo sobre la marcha del presente proyecto.

(Aprobada en la decimoquinta sesión plenaria,
celebrada el 1 de octubre de 1981)

INDEXED

INSTITUTO DE NUTRICION DE CENTRO AMERICA Y PANAMA

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Visto el informe sobre las acciones cumplidas por los gobiernos miembros del INCAP, con la cooperación de la OSP, para avanzar en el proceso de reestructuración del Instituto, de acuerdo a las recomendaciones formuladas por el Grupo Especial de Evaluación (Documentos CD27/23, ADD. III y CE84/19, ADD. III);

Tomando nota de la Resolución IV de la XXXI Reunión del Consejo del INCAP que estableció el Grupo de Estudio sobre el INCAP y los informes respectivos;

Considerando la Resolución I de la Reunión Extraordinaria del Consejo del INCAP celebrada el 5 de diciembre de 1980, mediante la cual se reitera el principio de que el INCAP es una institución subregional al servicio de Centroamérica y Panamá;

Teniendo en cuenta la decisión del Consejo del INCAP de que el Instituto se reorganice como entidad centroamericana y de Panamá, fuera del sistema orgánico y administrativo de las Naciones Unidas y de la OPS, y

Reconociendo la necesidad de que la OPS continúe apoyando el trabajo del INCAP dentro de las nuevas modalidades que impone su nueva estructuración política, institucional y administrativa,

RESUELVE:

1. Reconocer el esfuerzo, interés y decisión de los gobiernos miembros del INCAP para continuar apoyando y fortaleciendo su funcionamiento, con la cooperación técnica y financiera de la OPS.
2. Tomar nota de las actividades cumplidas en el proceso de reestructuración del Instituto, que culminarán con la firma y ratificación de un nuevo Convenio Básico del INCAP.
3. Aprobar el principio de la transferencia definitiva del INCAP a su nueva dirección política y administrativa como entidad de Centro América y Panamá, y la participación de la OPS/OMS como miembro del INCAP.
4. Solicitar al Director que continúe apoyando el proceso de reestructuración del INCAP hasta su culminación definitiva.
5. Solicitar al Director que mantenga informado al Consejo Directivo sobre la marcha de estas importantes acciones.

(Aprobada en la decimoquinta sesión plenaria,
celebrada el 1 de octubre de 1981)

INDEXED

RESOLUCION XXXI

CD28.R31 ES

INFORME SOBRE LA II REUNION INTERAMERICANA DE SALUD ANIMAL
A NIVEL MINISTERIAL

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Visto el Informe de la II Reunión Interamericana de Salud Animal a Nivel Ministerial (Documento CD28/21);

Teniendo en cuenta que las Reuniones Interamericanas de Salud Animal a Nivel Ministerial se convocan para revisar los proyectos de programa y presupuesto del Centro Panamericano de Fiebre Aftosa y del Centro Panamericano de Zoonosis, y para examinar en conjunto el Programa de Salud Animal de la OPS, según lo dispuesto en la Resolución XIX de la XVII Reunión del Consejo Directivo y en la Resolución XII de la XII Reunión Interamericana a Nivel Ministerial, sobre Control de la Fiebre Aftosa y Otras Zoonosis;

Consciente de que el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) ha establecido un programa sobre salud y producción animal;

Reconociendo los efectos negativos de las enfermedades de los animales en el desarrollo sanitario y socioeconómico de los países del Hemisferio, y

Habida cuenta del interés común de los Ministros de Salud y de Agricultura por mantener su fructífera cooperación en programas de prevención y control de las zoonosis y la fiebre aftosa,

RESUELVE:

1. Tomar nota del informe sobre la II Reunión Interamericana de Salud Animal a Nivel Ministerial (Documento CD28/21).
2. Autorizar al Director a que convoque la III Reunión Interamericana de Salud Animal a Nivel Ministerial en 1983 y, a partir de entonces, a convocarla en años alternos.
3. Recomendar a los Ministros de Agricultura que se conceda particular importancia al análisis conjunto de los programas y presupuestos de salud animal de la OPS y del IICA, a fin de evitar duplicaciones.

4. Encarecer a los Gobiernos y a los organismos internacionales, bilaterales y privados de la Región la conveniencia de que intensifiquen sus esfuerzos por combatir las principales zoonosis mediante provisión del apoyo político, técnico y financiero necesario para el logro de las metas fijadas por cada país.

5. Felicitar a los Ministros de Agricultura de la Región por la labor realizada para mejorar la salud de los pueblos de las Américas mediante la prevención y el control de las enfermedades de animales que influyen en la salud y en la economía de los países del Hemisferio.

(Aprobada en la decimoquinta sesión plenaria,
celebrada el 1 de octubre de 1981)

INDEXED

RESOLUCION XXXII

CD28.R32 ES

PLAN DE ACCIÓN PROPUESTO PARA DETERMINAR FUENTES SEGURAS DE FINANCIAMIENTO
PARA EL CENTRO PANAMERICANO DE ZONOSIS Y EL CENTRO PANAMERICANO DE
FIEBRE AFTOSA, INDEPENDIENTES DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA OPS

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Considerando que el Centro Panamericano de Zoonosis y el Centro Panamericano de Fiebre Aftosa desempeñan una función primordial en el fomento, el apoyo y la coordinación de los programas de salud animal y salud pública veterinaria del Hemisferio;

Enterado de la repercusión de las zoonosis y la fiebre aftosa en el bienestar general del hombre y, particularmente, en la producción de alimentos;

Teniendo presentes las recomendaciones del informe del Grupo Externo de Evaluación del Centro Panamericano de Zoonosis y del Centro Panamericano de Fiebre Aftosa, nombrado por el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana, y

Vista la "Propuesta de un programa quinquenal de control y erradicación de zoonosis y fiebre aftosa en América Latina y el Caribe",

RESUELVE:

1. Apoyar los objetivos, actividades y pautas expuestos en la "Propuesta de un programa quinquenal de control y erradicación de zoonosis y fiebre aftosa en América Latina y el Caribe".

2. Recomendar a los organismos nacionales e internacionales de financiamiento que consideren favorablemente las solicitudes que reciban en relación con este Programa.

3. Encarecer a todos los Países Miembros, por conducto de los Ministerios de Agricultura, la conveniencia de que hagan aportaciones extraordinarias a los Centros, conforme a acuerdos específicos con la OPS, en relación con la cooperación especial que puedan necesitar.

4. Pedir al Director que estudie las posibilidades de financiamiento por diversas fuentes de crédito internacionales, regionales y nacionales para la ejecución del Programa.

(Aprobada en la decimoquinta sesión plenaria,
celebrada el 1 de octubre de 1981)

RESOLUCION XXXIII

CD28.R33 ES

RECAUDACION DE LAS CUOTAS

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Visto el informe del Director sobre la recaudación de las cuotas (Documento CD28/23 y ADD. I);

Considerando la importancia de un pago puntual y completo de las cuotas que asegure el financiamiento del programa y presupuesto autorizados y permita mantener la buena situación financiera de la Organización, y

Visto el informe del grupo de trabajo sobre la aplicación del Artículo 6.B de la Constitución de la OPS, relativo a la suspensión de los privilegios de voto de los Gobiernos por incumplimiento de sus obligaciones financieras,

RESUELVE:

1. Tomar nota del informe del Director sobre la recaudación de las cuotas (Documento CD28/23 y ADD. I).
2. Autorizar que los Representantes de los países mencionados en el informe del grupo de trabajo encargado de estudiar la aplicación del Artículo 6.B de la Constitución (Documento CD28/SR/2, página 6) ejerzan su derecho de voto en la XXVIII Reunión del Consejo Directivo.
3. Dar las gracias a los Gobiernos que ya han efectuado pagos en 1981 y encarecer a los demás Gobiernos cuyas circunstancias jurídicas se lo permitan, la conveniencia de que abonen sus cuotas lo antes posible en el año en que se consideran vencidas y pagaderas, a fin de que las actividades de la Organización puedan proseguir y la carga financiera que entraña su programa pueda repartirse equitativamente entre todos los Miembros.
4. Pedir al Director que mantenga a los Gobiernos al tanto de los saldos pendientes de liquidación.

7.12.81
(Aprobada en la decimoquinta sesión plenaria,
celebrada el 1 de octubre de 1981)

RESOLUCION XXXIV

CD28.R34 ES

COORDINACION ENTRE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
Y LAS DE SALUD PUBLICA

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado el informe del Director contenido en el Documento CD28/34 sobre la coordinación entre las instituciones de Seguridad Social y de Salud Pública;

Teniendo en cuenta que las Estrategias Nacionales y Regionales y el Plan de Acción adoptados para lograr la meta de salud para todos en el año 2000 señalan como prioridad la necesidad de analizar y redefinir la estructura del sector salud para mejorar la participación de sus instituciones en los procesos de decisión y de formulación de políticas, y maximizar su eficiencia y eficacia;

Considerando la importancia de fortalecer la relación institucional en dicho sector, incluyendo la búsqueda de nuevos enfoques de coordinación;

Reconociendo la urgencia de definir e instrumentar nuevas estrategias de financiamiento de los servicios de salud, que garanticen el papel distributivo del sector, y que aseguren los recursos monetarios necesarios para extender la cobertura con servicios a toda la población y alcanzar la meta de salud para todos en el año 2000, y

Reconociendo que la responsabilidad institucional de la prestación de servicios personales de salud para segmentos importantes de la población se ubica en varios países de la Región en las instituciones de Seguridad Social, y que se prevé su participación cada vez más amplia en tales programas,

RESUELVE:

1. Tomar nota del informe presentado por el Director sobre el progreso y orientaciones en los países en materia de coordinación entre las instituciones de Seguridad Social y de Salud Pública, y sobre las acciones de cooperación técnica de la Organización con las entidades de Seguridad Social.

2. Reiterar a los Gobiernos la conveniencia de tomar en cuenta las recomendaciones contenidas en la Resolución WHA33.17 de la 33a Asamblea Mundial de la Salud en la revisión de las funciones de los Ministerios de Salud y en el desarrollo de los mecanismos institucionales de coordinación.

1.4.3.1

3. To recommend to the Governments the establishment or restructuring of bodies for interinstitutional representation in the health field in order to help define areas of responsibility and give these institutions a role in decision-making, so as to maximize the efficiency and effectiveness of their services.

4. To recommend to the Governments the inclusion in delegations to the Organization's Governing Bodies of representatives of social security agencies and other institutions in the health sector.

5. To request the Governments to steer institutional coordination efforts in the sector toward priority problems whose solution will help universalize the coverage of health services at maximum effectiveness.

6. To urge the Governments to make sectoral studies of the financing of health services, including the analysis of alternative arrangements for raising and channeling funds.

7. To request the Director to take the necessary action to promote and support the measures referred to above, including the formulation and implementation of specific programs for cooperation with national and international social security agencies.

8. To request the Director to report to the XXX Meeting of the Directing Council on the work done and progress made in this field.

(Approved at the fifteenth plenary session,
1 October 1981)

INDEXED

RESOLUTION XXXV

CD28.R35 ES

COSTS OF ADMINISTERING EXTRABUDGETARY FUNDS

THE DIRECTING COUNCIL,

Having reviewed the Organization's current policies concerning program support costs which were established by the Director and approved in 1978 by Resolution XXXII of the XX Pan American Sanitary Conference;

Considering the WHO Executive Board's Resolution EB67.R21 and the adoption by the Thirty-fourth World Health Assembly in Resolution WHA34.17 of a standard 13 per cent charge in partial reimbursement for the cost of related technical and non-technical support and services on technical cooperation expenditures under UNDP and all other extrabudgetary sources of funds; and

Bearing in mind that the establishment of a standard program support cost rate of 13 per cent does not cover the full program support cost,

RESOLVES:

1. To maintain the general policy established by the Director that the full cost of the technical and administrative services and support for the efficient and effective implementation by PAHO of projects financed from extrabudgetary funds should as far as possible be financed from such funds.
2. To authorize the Director to apply, as from 1 January 1982, a standard minimum 13 per cent program support cost rate, the application of this standard rate to be waived only under very exceptional circumstances.
3. To authorize the Director to negotiate higher program support cost rates whenever this is acceptable to donors or funding institutions.

(Approved at the fifteenth plenary session,
1 October 1981)

7.15.

INDEXE

CD28/FR (Esp.)
Página 47

RESOLUCION XXXVI

CD28.R36 ES

CARGOS POR SERVICIO DE ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS
Y PRODUCTO DE LA VENTA DE PUBLICACIONES

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado la recomendación del Comité Ejecutivo y las modificaciones al Reglamento Financiero propuestas en el Documento CD28/20, y

Teniendo en cuenta que es preciso introducir modificaciones al Reglamento para que el Director pueda utilizar los ingresos producidos por el cargo del 3% por servicio de adquisición de materiales y suministros y por la venta de publicaciones para compensar en parte los gastos de personal y otros gastos relacionados con esas funciones de adquisición de materiales y suministros y de publicaciones,

RESUELVE:

1. Aprobar las modificaciones al Reglamento Financiero de la Organización Panamericana de la Salud que figuran en el Documento CD28/20.

2. Permitir al Director que utilice los ingresos procedentes del cargo del 3% por servicio de adquisición de materiales y suministros y por la venta de publicaciones para compensar en parte los gastos del personal y otros gastos relacionados con esas funciones de adquisición de materiales y suministros y de publicaciones.

(Aprobada en la decimoquinta sesión plenaria,
celebrada el 1 de octubre de 1981)

7.1.1.

RESOLUCION XXXVII

CD28.R37 ES

SUELDO DEL DIRECTOR DE LA OFICINA SANITARIA PANAMERICANA

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Considerando la revisión efectuada de las escalas de sueldos del personal de las categorías profesional y superior en puestos clasificados, con efecto a partir del 1 de enero de 1981;

Teniendo en cuenta la decisión adoptada por el Comité Ejecutivo en su 86a Reunión en el sentido de ajustar los sueldos del Director Adjunto y del Subdirector (Resolución CE86.R24);

Habiendo tomado nota de la recomendación del Comité Ejecutivo en relación al sueldo del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana (Resolución CE86.R23), y

Habida cuenta de lo estipulado en el Artículo 330.3 del Reglamento del Personal,

RESUELVE:

1. Fijar el sueldo del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana en \$55,637 (con familiares a cargo) o en \$50,497 (sin familiares a cargo) al año, con efecto a partir del 1 de enero de 1981.

2. Tomar nota de que, paralelamente al ajuste de sueldo para el Director, se introducirán las reducciones apropiadas en el reajuste por lugar de destino aplicable al citado puesto.

(Aprobada en la decimoquinta sesión plenaria,
celebrada el 1 de octubre de 1981)

1.2.3.5.

INDEXE

RESOLUCION XXXVIII CD28.R38 ES

SALUD BUCAL

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo considerado el Plan de Acción para la Instrumentación de las Estrategias Regionales (Documento CD28/14) y el Documento CD28/38 presentado por el Gobierno de la República Dominicana en relación con la incorporación de la salud bucal dentro de las estrategias de atención primaria y la meta de salud para todos en el año 2000;

Consciente de la magnitud del problema buco-dental que afecta a la gran mayoría de la población de los Países Miembros y ante la necesidad imperiosa de dar soluciones adecuadas para la gran demanda de servicios de odontología existente en la Región, y

Reconociendo la necesidad de desarrollar dentro de los criterios de salud integral programas efectivos, eficientes y eficaces de atención primaria, de producción de conocimientos, de recursos humanos de nivel promotor, auxiliar y universitario, y de prestación de servicios de salud bucal para los ciudadanos de la Región,

RESUELVE:

1. Recomendar a los Gobiernos Miembros, en el marco de sus políticas de salud, el desarrollo del programa de salud bucal a nivel nacional, siguiendo los lineamientos establecidos para la extensión de la cobertura con la estrategia de atención primaria.

2. Acoger las recomendaciones sometidas al Consejo Directivo en el Documento CD28/38, en los aspectos relacionados con el desarrollo de la cooperación técnica de la OPS a nivel de las áreas y países.

3. Recomendar que la cooperación técnica siga el Plan de Acción para la Instrumentación de las Estrategias Regionales y se oriente hacia el fomento de los programas preventivos, de formación de personal auxiliar, de producción de conocimientos y tecnología propia, y de organización de un sistema de información odontológica en la Región.

4. Pedir al Director que dentro de los recursos disponibles adopte las medidas adecuadas que permitan la aplicación dinámica y eficiente de dichas recomendaciones.

5. Recomendar al Director que trate de obtener, de los organismos internacionales de financiamiento, fondos extrapresupuestarios que coadyuven al esfuerzo que los Países Miembros y la OPS realizan, para mejorar las condiciones de salud bucal de la población en las Américas.

(Aprobada en la decimoquinta sesión plenaria,
celebrada el 1 de octubre de 1981)

INFORME

RESOLUCION XXXIX

CD28.R39 ES

DISCUSIONES TECNICAS: CONTROL SANITARIO DE LOS ALIMENTOS

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Visto el Informe (Documento CD28/DT/3, Rev. 1) de las Discusiones Técnicas sobre "Control Sanitario de los Alimentos", celebradas durante su Reunión, en la que se tuvo a la vista el Documento CD28/DT/1;

Teniendo en cuenta la importancia de la inocuidad y la salubridad de los alimentos en la atención de salud y la necesidad de hacer esos alimentos más accesibles a todos los sectores de la población;

Observando la constante pérdida de alimentos por causa de contaminación y los correspondientes efectos en la morbilidad y la mortalidad existentes por enfermedades de transmisión alimentaria;

Consciente de la importancia que tiene el sistema de suministro de alimentos para la atención de salud y considerando que dicho sistema presenta aspectos nacionales e internacionales, y

Persuadido de la necesidad de una política nacional coherente de protección de los alimentos que abarque los extremos precitados, así como de una legislación completa para el cumplimiento de esa política,

RESUELVE:

1. Tomar nota del Informe de las Discusiones Técnicas (Documento CD28/DT/3, Rev. 1) y expresar su satisfacción al respecto.
2. Recomendar que los Gobiernos Miembros:
 - a) Establezcan y apliquen políticas nacionales coherentes de protección de los alimentos, con la legislación apropiada, concediendo atención especial a los aspectos preventivos;
 - b) Apoyen el desarrollo institucional, así como el adiestramiento y la educación continua de inspectores y otro personal especializado en todos los niveles;
 - c) Emprendan programas educativos sobre todos los aspectos de la inocuidad de los alimentos, dedicando atención especial a los programas en la comunidad, particularmente para mujeres y niños escolares;

1.4.11

- d) Busquen nuevas fuentes o mecanismos de financiamiento interno y externo de programas nacionales de protección de los alimentos, integrando para ello el programa en el proceso de planificación financiera, y recurriendo a organismos internacionales especializados de préstamo;
 - e) Intensifiquen la participación del sector de salud en la gestión y la vigilancia del sistema completo de suministro de alimentos, es decir, las etapas de producción, almacenamiento, distribución, fabricación y comercialización.
3. Pedir que el Director:
- a) Siga concediendo prioridad a la colaboración con los Gobiernos Miembros en la mejora de la salubridad de los alimentos, inclusive la formulación de políticas nacionales de inocuidad de éstos, establecimiento de cooperación y vínculos óptimos con todos los organismos interesados en la protección y el comercio de esos artículos, fortalecimiento de los programas de protección y participación de la comunidad en las actividades encaminadas a conseguir una manipulación higiénica de los alimentos, haciendo particular hincapié en la atención primaria de salud a poblaciones mal atendidas;
 - b) Distribuya el Informe de las Discusiones Técnicas entre los Gobiernos Miembros, los organismos nacionales e internacionales y otros medios interesados;
 - c) Tenga en cuenta el presente Informe y Resolución al aplicar la estrategia y plan de acción regionales en la materia.

(Aprobada en la decimoquinta sesión plenaria,
celebrada el 1 de octubre de 1981)

INDEXED

RESOLUCION XL

CD28.R40 ES

PROYECTO DE ORDEN DEL DIA PROVISIONAL DE LA 69a REUNION DEL CONSEJO
EJECUTIVO DE LA OMS: TEMAS DE INTERES PARA EL COMITE REGIONAL

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Visto el proyecto de orden del día provisional de la 69a reunión del Consejo Ejecutivo, facilitado por el Director General de la OMS,

RESUELVE:

1. Tomar nota del proyecto de orden del día provisional de la 69a Reunión del Consejo Ejecutivo (Documento EB69/1, anexo al Documento CD28/5).

2. Dar las gracias al Director General de la OMS, por conducto del Director Regional, por haber facilitado anticipadamente esa valiosa información.

3. Instar encarecidamente a los Gobiernos Miembros a examinar cuidadosamente las cuestiones que se van a considerar en el Consejo Ejecutivo de la OMS y a hacer llegar sus puntos de vista al Director, y a los miembros del Consejo Ejecutivo procedentes de la Región, con el fin de que las perspectivas regionales queden bien reflejadas en la reunión del Consejo Ejecutivo.

(Aprobada en la decimoquinta sesión plenaria,
celebrada el 1 de octubre de 1981)

4.9.81

RESOLUCION XLI CD28.R41 ES

ASISTENCIA SANITARIA A LAS PERSONAS DE EDAD AVANZADA

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado el informe sobre asistencia sanitaria a las personas de edad (Documento CD28/19), previamente presentado por el Director a la 86a Reunión del Comité Ejecutivo (Documento CE86/12), en cumplimiento de la Resolución XVI de la XXVII Reunión del Consejo Directivo;

Reconociendo la importancia cada vez mayor que tienen las personas de edad avanzada entre los grupos especiales más vulnerables, dentro del contexto de las estrategias regionales para conseguir la meta de la salud para todos en el año 2000, y

Teniendo en cuenta la Resolución XXX de la 86a Reunión del Comité Ejecutivo,

RESUELVE:

1. Hacer suyas las recomendaciones de la Resolución XXX de la 86a Reunión del Comité Ejecutivo.

2. Instar a los Gobiernos Miembros a que en sus planes nacionales de salud determinen las medidas que conviene adoptar en cuanto a la asistencia sanitaria a las personas de edad avanzada, de acuerdo con las directrices del Plan de Acción para la instrumentación de las estrategias regionales a fin de lograr la salud para todos en el año 2000.

3. Felicitar al Director por el informe (Documento CD28/19) sobre la asistencia sanitaria a las personas de edad avanzada y al Comité Ejecutivo por los valiosos comentarios hechos durante su 86a Reunión, que se han incluido en el documento.

(Aprobada en la decimoquinta sesión plenaria,
celebrada el 1 de octubre de 1981)

1.4.12

RESOLUCION XLII

CD28.R42 ES

RESOLUCIONES DE LA 34a ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD
DE INTERES PARA EL COMITE REGIONAL

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Vistas las resoluciones de la 34a Asamblea Mundial de la Salud que el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana ha señalado a la atención del Consejo Directivo como Comité Regional de la Organización Mundial de la Salud para las Américas (Documento CD28/8 y ADDS. I y II);

Vista también la Resolución WHA34.38 sobre la función del médico y de otros trabajadores sanitarios en el mantenimiento y en la promoción de la paz como primer factor de logro de la salud para todos, y

Enterado por el Director de las actividades que se realizan en la Región en los diversos campos,

RESUELVE:

Tomar nota de las resoluciones de la 34a Asamblea Mundial de la Salud contenidas en el Documento CD28/8 y ADDS. I y II y la Resolución WHA34.38 sobre la función del médico y de otros trabajadores sanitarios en el mantenimiento y en la promoción de la paz como primer factor del logro de la salud para todos y pedir al Director que tome acciones para asegurar que sus intenciones y propósitos sean comunicados a los Gobiernos Miembros.

(Aprobada en la decimoquinta sesión plenaria,
celebrada el 1 de octubre de 1981)

4.22

RESOLUCION XLIII

CD28.R43 ES

AÑO INTERNACIONAL DE LOS IMPEDIDOS

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado el informe presentado por el Director sobre este tema (Documento CD28/29);

Vista la Resolución 31/123 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en que se proclama 1981 como "Año Internacional de los Impedidos", y

Vistas las Resoluciones WHA31.39 y WHA34.30 de la Asamblea Mundial de la Salud, en las que se recomienda a los Estados Miembros que intensifiquen su acción para garantizar el buen éxito del Año precitado y que establezcan programas permanentes en favor de los impedidos con arreglo a la meta de salud para todos en el año 2000, y se pide al Director General de la OMS que colabore en los programas de prevención de la invalidez y de rehabilitación en el contexto de la atención primaria de salud, y que promueva la cooperación con organismos de las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales en la ejecución de dichos programas,

RESUELVE:

1. Dar las gracias al Director por la información proporcionada sobre el tema.
2. Instar a los Gobiernos Miembros a que prosigan e intensifiquen su acción para garantizar el buen éxito del Año Internacional de los Impedidos y a que, como parte de ella, establezcan programas permanentes para los impedidos, que sean parte integrante de los servicios de salud.
3. Encarecer a los Gobiernos Miembros que promuevan los servicios de rehabilitación primaria en la comunidad.
4. Pedir al Director que siga cooperando con los Gobiernos Miembros en la evaluación de los problemas de la invalidez y en la adopción de políticas que permitan resolverlos.
5. Recomendar que el tema sea examinado de nuevo en la XXX Reunión del Consejo Directivo de la OPS, XXXVI Reunión del Comité Regional de la OMS para las Américas, que se celebrará en 1984, con vistas a la evaluación de los progresos realizados.

(Aprobada en la decimoquinta sesión plenaria,
celebrada el 1 de octubre de 1981)

14.25

EN FE DE LO CUAL, el Presidente del Consejo Directivo y el Secretario ex officio, Director de la Oficina Sanitaria Panamericana, firman el presente Informe Final en los idiomas español e inglés, cuyos textos tendrán igual valor auténtico.

HECHO en Washington, D.C., Estados Unidos de América, el día primero de octubre de mil novecientos ochenta y uno. El Secretario depositará los textos originales en los archivos de la Oficina Sanitaria Panamericana y enviará copias de los mismos a los Gobiernos de la Organización.

(En ausencia del Presidente)

Lyall M. Black
Vicepresidente del Consejo Directivo
Representante del Canadá

Héctor R. Acuña
Secretario ex officio del Consejo Directivo
Director, Oficina Sanitaria Panamericana